

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO S5M0059, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	--	---

SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0059 COMO “ÁREA CONTRATANTE”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO “ÁREA CONTRATANTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0059, COMO “ÁREA REQUIRENTE”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO “ÁREA REQUIRENTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y LA DRA. ZITA RUTH ENRIQUEZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON COMO “ÁREA TÉCNICA”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO “ÁREA TÉCNICA”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] Y EL DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS EN SU CARÁCTER DE N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80 DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON COMO “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”, E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO” DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) DESIGNACIÓN DEL SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45,

46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81 Y 85 DE SU REGLAMEN, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**”.

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**” POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,134, VOLUMEN QUINCENTÉSIMO OCTOGÉSIMO, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO PANO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 08 DEL DISTRITO DE TABARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL CITADO DISTRITO; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO, CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL CAPACITADO PARA PROTEGER Y VELAR POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES ENFERMOS QUE SEAN TRASLADADOS EN LAS AMBULANCIAS, YA SEAN TERRESTRES, MARITIMAS Y AÉREAS, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2021005238**.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. **MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,134, VOLUMEN QUINCENTÉSIMO OCTOGÉSIMO, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO PANO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 08 DEL DISTRITO DE TABARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL CITADO DISTRITO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2021005238** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TUG2009077M0**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000152531**.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE LAUREL NÚMERO 140, COLONIA EL ROBLE, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, C.P. 39640**; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: administración@tlasladosuci.com.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	--	---

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S5M0059, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“... SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

”...

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022” EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO” QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/22900120100/1477/2025, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”; SOLICITANDO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0059; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2267/2025, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL MTR. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “EL PROVEEDOR” DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.3 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.4 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0059 SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2025 CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO, REFERENTE AL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN”, LA AMPLIACIÓN DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 01 (UNO)

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

DEL CONTRATO Y LA CLÁUSULA “SEXTA” ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:
“...
SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.** ...”

DEBE DECIR:
“...
SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **17 DE ABRIL DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.** ...”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL **DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.**

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO “AREA REQUIERENTE”	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	

Testado
RFC con
base en lo
establecid
o en los
artículos
102, 109,
115
párrafo I,
119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparen
cia y
acceso a
la
informació
n pública,
publicada
en el diario
oficial de la
federación
el 20 de
marzo de
2025. En
virtud de
que se
trata de
informació
n de datos
de
personas
físicas
identificad
as e
identificabl
es y que
su difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las
mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
---	--	---

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA DE SEGUNDO NIVEL	
DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80	
C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS "ÁREA TÉCNICA"	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R. L. DE C.V.	TUG2009077M0

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL MORAL "**TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; POR LO QUE, "**LAS PARTES**", LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2025**.

ANEXO 01 (UNO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



ANEXO SIETE

ASUNTO: AMPLIACION 20% PLAZO Y VIGENCIA SSM0059 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

En relación a la contratación del "REQUERIMIENTO SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°. NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	gloria.castiller@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE DOMINGUEZ MARRAZO
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	SES COORD AUX ATN MED DIGNA 00
Matrícula:	11079169
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	jose.dominguez@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 14/11/2025
Puebla, Pue., a 20 de noviembre de 2025

Área Técnica	
Nombre Completo:	C.F. RODOLFO GARCÍA BOLAROS
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Matrícula:	12161764
Unidad de Adscripción:	OCAD PUEBLA
Correo Electrónico	rodolfo.garcia@imss.gob.mx
Teléfono	22-22-23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041535-0001
Contrato: S5M0059

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/12/2025 10:00

[REDACTED]

Firma:
aztqfIiMcDs/j12Dty0rY2++vBH451OZ98iDNPio0f7EuAnX8c7WVhja/DAoJnzSLrtPkYbtDQmYtTnFeHMSYMNuCG0k3AE+0Pd0xKcoiTww+KgwUXHpa/JxSDkpkoeUshntKo0pHT5SQKmXSVajMxpF5bmV97utEBxClWvks0h+OcbWrQMtDzvd+4n2unjsOEMTTe+iWM3x2ZK7PtANOQZEh+YAMMYNRaRfL616Dqzf3L1TPBjOr7pfdN+LhNdWUpGFnN9TsH7xz7QbiykZHBb2Ltl0uiKMqO9wYtnxSr/7KgjcDBVKT5EMtmOVrfUcYn8YJPPbyTIGMd1GTG9nw==

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/12/2025 10:12

[REDACTED]

Firma:
r1XVs4AeFfRCvPIo+TjYboHRI1Fj+827kHuF6Ik2IaoqHEN5JDMc4vVLa89WTvzmIOApi/pEOD6HSvQXHVUzXmWiDqyJin5pIKGdpS9VQcG/9jMg5RoK72rlsDWfpujUwBL02p6FwC2ttuSaBIXIo9YmwsxOHouSzv3nIxmQNZQKOCQVpv6oXFKc5RTSeJcLfm7vwD3LG5DoqhDYd3EUGyEV08G0+kzDjCkUn19RBDW7+T/4Mco2+9IHxxUt3EfCmDfwnJnTsCAuyq2k82IJ6br4WxWH5razNoC+UCgmEm3dSMY14jmhZSm8HYpZJq1CdsqkXYmIFQhQKZiI8brA==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/12/2025 10:39

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041535-0001
Contrato: S5M0059

TeG87xOzL+YYQ1f3uEX0cpXbq3Wgr4PuYrKXjSi/1PRDXfDA6FSAH6bgm5ZAW+F6t8ofW1HpB6FS7F+8pkKGSiKrzsRvqhDR1bY1zNV2mULy3jhF+Q5VA0yMXkbbk11zJmqb0SmW7Qiae4cTryppNnKc1nMwh+ah8FCkPeE9hxDVDsauBo4m9b60HMcGmm6nq90ShiyMMWNsJLRamy72wWTrDfnz/gR5sRcL2nfxkjb1wpq5gm1jRonHPc4CKYXJQbs3bGsI20VYG63tTgcJyxL01KFFvWMzHT3raJuk5ib1H476QQhfCxmEfV/w91b1IkJMtL+Jtc0/KK/jDE+7cHg==

Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 11:13

Firma:

2pc9cT+4W2h0huDKt0qIdUTNTviryiTMVuSSkuwQwgN2Z3Asr/L6kKMQhvZqsBzIhYm+fqxc6W6XXSNTDx8Fo1+HjGB0690P8pDtorzkrKkdDcfVkyeV4Uj5EMH0gMsvfdARdMtKYCxpVTfdnkkYMKSTulAsxtW5zbtvTUhN4hKfbDBWNoZC655FONgenpMisJ124xasX/KSo/LAjrSPqjBWQRcgH9RnInaI8EC/sv0kNtLyK8ipoUi5BA49NvfwoouowCBikPXq14QIv+za6SdfXzQ4fmpHsIzT590AvBHnnBWHB3ysDFRVweWX5SW+/04YRYBoo3ZPL6oByxW4NZw==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 14:37

Firma:

df0MRiP+04NQ6rwr1r55NsYmI5s51vKJMTzh/j63FcCh7LfcZv88RZmUfwk9aWD31190SYF7u8diiJLOZ8zGtptk5AETyADtyByduRMHTmkArDPqMhJJ5ba7j6J6xJiWhIyme6BQaNien5CXIn+YzsGvJDu1Zcn498ZbofVwyraKbPt66t7cwt8Y1dVbTbQVLw+QTZgNjfm08rgMujB1YBBX+qSrVrdxX6H17yx6eTFsoXK9fd+zAVM2+kx42132E47g9/PDzgWAhLkhaNXWrG+/3OMThxSa8LnsXewoFVuhAk0Bmz1A5W7hd0gbG+JDSQI4im6+Ndj/yIaV5jQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 15:19

Firma:

hiRmxixu2d4atqV9z0Z0m/OkNeYLRa6vN1qOS7ETFX/SUMiBsCmgJyB5zNXyw2DagQtE1tJM9y6ekqIGHVELfNFP3s/nAGfMGZWRi+Ad7COFKS1EQaj8CI0N/5dGxeC7YOWdfzZ+a/15UvH3OHHs7KToUrL7AJfJ+gC2a5zCvAZ2cii4dNF0EjhuF9d2+iv5p2Xu98uKE1iCFgRgnNg6t0rI89A0uqy5NgFIN5jyy8d9qeeNX4DvtzJdma32oaw/zIEGS62yp0dcYovqR1Bo3RdfhVUC2a8iKicX4GB1IS692sMuh6DgKJkTUGbizi0dkvjMK7Ew3AMS0o27dFpb+k0v+Q==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041535-0001
Contrato: S5M0059

Firmante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC: TUG2009077M0
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/12/2025 11:06

Firma:
oJA4/9pf3I5uS5y6Kc2KzNXOc26ieKK8R7vY1/4Pxi7ATh7Df68m6ODcR/LRKosUF814j4kimWxHB/YehgCgH+NFLp9eG80yn1gT6ow9FmRdsFCfv093Vnr18CRgNS2A6nFW5iteTsgt/3ExVi+Yrr8IvOLfm46y
d+9yas2GVHhs/WxXVY3ZYQ9ar3HsBONXrVPC2CbF3dJLdNtI5uzPoOUOXb78K4/Lm8mda7+FOHEbyO/WROWGmF7u5CY/A1/DIch7rGw01a1WjAJnX8fxYg7gMtsb7J5d7jHA6L00qVb9hykd4BLKfLQLEAJjE32E
yk/WYC+H2lc69pgtqa8Raw==